



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2020-00191-01
Demandante : VILMA PATRICIA RIVERA VARGAS y EDISON
TENORIO ROCHA
Demandado : ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. y
MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.
Asunto : Admite apelación auto.

Neiva, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Procedente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso de la referencia, para que se surta el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto dictado el 11 de septiembre de 2020, mediante el cual rechazó la demanda.

Así las cosas, superado el examen preliminar de que tratan los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, contra el auto proferido el 11 de septiembre de 2020, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H).

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0be95a801d9ea9f8ff79d90d8c5cd27bbd2eb37aaebfd5a0802206c8784fc48

Documento generado en 04/12/2020 10:32:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>